



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 25 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 15449/2026, en el cual la Esp. Silvia Liliana Bonivardo (DNI N° 17325570), presentó su renuncia condicionada como profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación efectiva, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia condicionada obrante a fojas 1 de autos, es presentada a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que la Esp. Silvia Liliana Bonivardo (DNI N° 17325570), decidió acogerse al régimen previsto en el Decreto N° 8820/62, que establece que mientras dure la tramitación de su jubilación, los/las docentes de todas las ramas de enseñanza, podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de haberes correspondientes; cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social comunica que ha sido acordado el beneficio. Que corresponde se acepte la renuncia condicionada solicitada por la Esp. Silvia Liliana Bonivardo (DNI N° 17325570), en los términos y plazos del Decreto N° 8820/62 y conforme los plazos establecidos por el Decreto N° 1445/69.

Que la renunciante revista como profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación efectiva, con funciones en el Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, en virtud de lo informado por la Dirección de Personal.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: "impulsar acciones que garanticen adecuadas



condiciones laborales para el desarrollo institucional”.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 31 de agosto de 2026, la renuncia condicionada presentada por la Esp. Silvia Liliana Bonivardo (DNI N° 17325570), como profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación efectiva, con funciones en el Área de Producción y Sanidad Vegetal del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Una vez otorgado el beneficio previsional, la renuncia presentada y ya aceptada, queda efectivizada. La Unidad Académica deberá emitir el acto administrativo que formalmente dé la baja presupuestaria del interesado, y posteriormente elevar las actuaciones para conocimiento del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese en el digesto universitario y archívese.

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 25/09/2026 08:55:39
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 25/09/2026 08:58:32
Razon: Autorizado por Guillermo Luciano Magaldi



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 25/09/2026 09:00:50
Razon: Autorizado por Federico Martin Serra